

RESOLUCIÓN No. 1587

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 6 de enero del 2009, en la cual se ha procedido a la revisión de la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009, la misma que se encuentra adjunta al oficio 072 DF del 18 de diciembre del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Institución,

Que, la antes señalada Comisión, presenta la propuesta de varios cambios a la Proforma Presupuestaria en la que se contempla reducciones e incrementos por el monto de USD. 912.702,00,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009, y remitir la misma previa su aprobación en segunda, a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que conjuntamente con todos los señores Concejales procedan al análisis de las reformas y sugerencias propuestas, las mismas que constan en el respectivo documento y en las intervenciones de la presente acta.

Tena, 15 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1588

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 6 de enero del 2009, relacionado con la Resolución de Concejo 1460 del 14 de agosto del 2008, referente a los oficios 061-JAC, 062-JAC y 063-JAC del 5 de agosto de ese mismo año, suscritos por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite los correspondientes informes para que se considere por parte del Concejo la declaratoria de utilidad pública de varios predios ubicados en diferentes sectores de la Ciudad, a fin de destinarlos al Proyecto Municipal “Plan Maestro de Alcantarillado” y “Cierre Técnico del Botadero de Basura de Huamahirco”,

Que, el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República establece que los gobiernos municipales tendrán entre sus competencias el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley,

Que, el artículo 14, numerales 1, 3 y 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que les atribuye la Ley, la dotación de sistemas de agua y alcantarillado, la recolección y el procesamiento o utilización de los residuos y el prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, respectivamente,

RESOLVIÓ

1. Aprobar los informes en referencia, y consecuentemente, solicitar a la Procuraduría Síndica Municipal y Jefatura de Avalúos y Catastros realicen los trámites legales y técnicos respectivos para la declaratoria de utilidad pública de varios predios ubicados en diferentes sectores de la Ciudad, a fin de destinarlos a los siguientes proyectos:
 - a) Plan Maestro de Alcantarillado.
 - b) Cierre Técnico del Relleno de Sanitario de Huamahirco
 - c) Nuevo Relleno Sanitario
2. Solicitar a la Comisión de Administración y Finanzas y Jefatura de Presupuesto, se Incluya en el ejercicio económico del año 2009, el valor de USD. 86.246,30, para el pago de las declaratorias de utilidad pública antes señaladas.

Tena, 15 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Presupuesto
J. Avalúos y Catastros
J. Alcantarillado
J. Saneamiento Ambiental
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1589

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 6 de enero del 2009, relacionado con la Resolución de Concejo 1542 del 13 de noviembre del 2008, referente al memorando 609-AJ-2008 del 7 del mismo mes y año, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Convenio a suscribirse con la Asociación Panorama del Oriente,

Que, en cumplimiento de sus finalidades específicas, el Gobierno Municipal a través de la Dirección de Planificación viene realizando en diversos sectores el ordenamiento territorial urbano y rural de comunidades y parroquias,

Que, la Asociación Panorama del Oriente mediante oficio del 9 de junio del 2008, solicitó a la Municipalidad la elaboración del proyecto de lotización para que sus moradores puedan construir sus viviendas con el apoyo del MIDUVI,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Planificación Urbanística con la Asociación Panorama del Oriente, por cuanto se ha cumplido con los requisitos legales, debiendo establecer en dicho documento que la Organización está en la obligatoriedad de cancelar el 25% del costo total del proyecto de acuerdo a la Ordenanza de Reordenamiento de Asentamientos Humanos y a la Tabla de Precios Vigente.

Tena, 15 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente Asociación Panorama del Oriente
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1590

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 6 de enero del 2009, relacionado con la Resolución de Concejo 1543 del 13 de noviembre del 2008, respecto al oficio 071-AJ-2008 del 5 del mismo mes y año, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico en referencia a la Resolución de Concejo 1513 del 14 de octubre del 2008, sobre la reubicación o permuta de los predios afectados por las inundaciones en el sector del barrio El Tereré.

RESOLVIÓ

Aprobar la reubicación en venta, con un costo especial en la Lotización Las Yerbitas de propiedad Municipal, de un terreno a favor de cada uno de los señores Carlos Calapucha Shiguango y Norma Calapucha Shiguango, afectados por las inundaciones.

Tena, 15 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Norma Calapucha
Sr. Carlos Calapucha
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1591

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 001 DF del 7 de enero del 2009, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien solicita la autorización del Concejo a fin de realizar los trámites necesarios para la consecución del crédito a través de los bonos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Director Financiero de la Municipalidad, inicie los trámites necesarios para la consecución de un préstamo por el monto de USD. 7'000.000,00 (SIETE MILLONES DE DÓLARES) a través de bonos, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), a fin de invertir en las contrapartes que le corresponde a la Entidad por la ejecución de varios proyectos.

Tena, 15 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1592

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 002-AJ-GMT del 6 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Miriam Esperanza Moreno Guerrero e Hijos, ubicado en el barrio Eloy Alfaro,

Que, mediante oficio 272 GMT DP del 22 de diciembre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la propietaria del inmueble conjuntamente con sus dos hijos, mediante posesión efectiva por el fallecimiento de su cónyuge señor Luis Alberto Cáceres Pazos, dictada por el Juez Primero de lo Civil de Napo el 29 de junio de 1995, desprendiéndose que el 50% del lote de los derechos y acciones correspondientes a la antes señalada propietaria, predio que se encuentra con prohibición de enajenar, dictada por el antes señalado Juez y el Juzgado Segundo de lo Civil de Pastaza, sin embargo de lo cual no existe impedimento legal para la subdivisión, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 08407 del 22 de diciembre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 001800 del 16 de diciembre del 2008,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias señala que en el caso de subdivisiones a favor de herederos, legitimarios o donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor de 300 m², caso contrario se lo hará en dinero,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 de la antes señalada Ordenanza, la misma que indica que en los casos de subdivisión por herencia, división de hecho o división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación, pero en ningún caso será menor a 120 m² y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informe técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 1, manzana s/n, ubicado en la Avenida 15 de Noviembre y calle Ambato, barrio Eloy Alfaro, propiedad de la señora Miriam Esperanza Moreno Guerrero e Hijos, el mismo que tiene una superficie total de 407,20 m², subdividiéndose en los lotes: 1-A con 196.70 m² y 1-B con 210,50 m².
2. Para la respectiva legalización de esta subdivisión, se dispone la obligatoriedad que tiene tanto la Procuraduría Síndica Municipal como la Jefatura de Avalúos y Catastros de hacer constar en la respectiva minuta y trámites, que la misma estará destinada a la partición a favor de los hijos y herederos de la señora Miriam Esperanza Moreno Guerrero conforme consta en la Declaración Juramentada legalizada en la Notaría del Cantón Tena, el 19 de diciembre del 2008, por lo que se exigirá en la legalización de los predios subdivididos, se de cumplimiento estricto a lo señalado en la correspondiente Ordenanza

Tena, 15 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Miriam Esperanza Moreno
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1593

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 001-AJ-GMT del 5 de enero del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor José Ernesto Guañuna Analuisa ubicado en el Plan de Vivienda La Salud,

Que, mediante oficio 270 GMT DP del 19 de diciembre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 08231 del 17 de diciembre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 002525 del 13 de octubre del 2008,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al

avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 05, manzana "E", ubicado en las calles Camilo Ponce y Machala, Plan de Vivienda La Salud, propiedad del señor José Ernesto Guañuna Analuisa, el mismo que tiene una superficie total de 625,35 m², subdividiéndose en los lotes: 5-A con 225,07 m² y 5-B con 400,28 m².

Tena, 15 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. José Ernesto Guañuna
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1594

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 7 de enero del 2009, suscrito por el señor Diego Espinosa, Presidente de la empresa SCB S.A. y Asociados, quien propone la realización de una inversión privada para la ejecución de proyectos prioritarios en el Cantón Tena, por lo que solicitan se le permita acceder a la información técnica de los mismos, para realizar la propuesta financiera,

RESOLVIÓ

Autorizar a las Direcciones de Proyectos y Planificación, así como al Funcionario Encargado del Camal Municipal, procedan a entregar la información requerida por la empresa SCB S.A. y Asociados, a fin de que presenten la propuesta de financiamiento para la construcción del Nuevo Camal Municipal.

Tena, 15 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Proyectos
Dr. Roy Vera
Empresa SCB S.A.
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1595

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 003 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 12 de enero del 2009, en la cual se ha tratado sobre el Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del presente año, a la misma que se adjunta el correspondiente cuadro de reducciones e incrementos por el monto de USD. 1'110.000,00,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 502 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, en Sesión Ordinaria del 7 de enero del 2009, se aprobó en primera instancia la antes señalada Ordenanza Presupuestaria;

Y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 63, numeral 27, 126 y 127 de la referida Ley.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia, la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2009, conforme consta en el anexo adjunto, en el cual se encuentran incorporadas las propuestas de la Comisión de Administración y Finanzas y las sugerencias de los señores Concejales que constan en la presente acta.
2. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 15 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Presupuesto

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1596

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El Memorando 002-AJ-2009 del 12 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Reglamento para la Administración del Nuevo Mercado Municipal,

RESOLVIÓ

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que proceda a su análisis y estudio; así como realice las respectivas consultas sobre la factibilidad de entregar en venta el Nuevo Mercado Municipal a los vendedores que ocuparán este centro de expendio.

Tena, 21 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Servicios Públicos
Procurador Síndico
D. Financiera
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1597

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 564 DP del 15 de diciembre del 2008, suscrito por la arquitecta Mería Fernanda Gordón, Directora Encargada de la Dirección de Planificación, quien adjunto remite la propuesta de cambios a la Ordenanza de Delimitación Urbana de la Ciudad de Tena,

Que, el Concejo Municipal mediante Resoluciones 771 y 807 del 22 de septiembre y 26 de octubre del 2006, respectivamente aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Delimitación Urbana de la Ciudad de Tena, la misma que se encuentra pendiente de su publicación en el Registro Oficial por cuanto la Comisión de Límites Internos de la República del Ministerio de Gobierno, realizó algunas observaciones que fueron comunicadas a la Municipalidad,

Que, una vez acordada la inspección entre los técnicos de dicho organismo y de la Dirección de Planificación Municipal se ha logrado corregir errores especialmente en la definición del polígono de delimitación,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la Ordenanza Sustitutiva que Determina el Área Urbana de la Ciudad de Tena, de conformidad al informe presentado por la Dirección de Planificación.

Tena, 21 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1598

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 011 JT del 14 de enero del 2009, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien pone a consideración del Concejo el proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Río Napo,

Que, dentro de los fines esenciales que tiene la Municipalidad, está el promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá colaborar con instituciones públicas y privadas a través de sus respectivas dependencias,

Que, la Fundación Río Napo, solicitó a la Municipalidad el coordinar acciones para la organización del Seminario y Festival Río Napo 2009 en favor del sector turístico,

Que, la Jefatura de Turismo califica a dicho evento como una oportunidad para fomentar e impulsar el turismo en la cuenca del Río Napo y promocionar el valor de los ríos y las cultura tradicionales de la Amazonía, a más de ser un evento deportivo y educativo que robustece la gestión, el desarrollo y el manejo de la cuenca alta del Napo,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Río Napo, para la Organización, Implementación y Realización del Seminario y Festival Río Napo 2009, como un apoyo al desarrollo educativo y turístico del Cantón.

Tena, 21 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Cultura
J. Turismo
Fundación Río Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1599

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 031 DP del 15 de enero del 2009 suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien en referencia al pedido de subdivisión planteado por Monseñor Paolo Mietto, mediante oficio 058-MJ-MP del 7 de enero del 2009, sobre el terrenos a permutarse con la Empresa Eléctrica Ambato S.A. informa que es procedente dicho fraccionamiento,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Dirección de Planificación realice los trámites necesarios a fin de que una vez que se presente el proyecto de fraccionamiento, así como los requisitos establecidos en la Ordenanza, proceda a emitir el correspondiente informe para la subdivisión del área de terreno propiedad de la Misión Josefina, ubicada en el barrio Aeropuerto No. 2, así como se considere por parte de la Jefatura de Avalúos y Catastros la continuación del trámite a fin de legalizar el predio respectivo a favor de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Tena, 21 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Misión Josefina
Empresa Eléctrica Ambato S.A.
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1600

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 009 DP del 7 de enero del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con los predios propiedades de las señoras Alicia Pantoja y Pasionaria Santana,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda al estudio y análisis del expediente completo de este caso, se investigue las circunstancias de los mismos y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Alicia Pantoja
Sra. Pasionaria Santana
Archivo